

## Asunto C-223/96

### Comisión de las Comunidades Europeas contra República Francesa

«Incumplimiento — Directiva 91/156/CEE»

Conclusiones del Abogado General Sr. P. Léger, presentadas el 20 de marzo de 1997 .....	I - 3202
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 5 de junio de 1997 .....	I - 3206

#### Sumario de la sentencia

*Recurso por incumplimiento — Procedimiento administrativo previo — Dictamen motivado — Contenido — Referencia a un escrito emanado de las autoridades del Estado miembro interesado y en el que se reconoce el incumplimiento — Falta de incidencia (Tratado CE, art. 169)*

El dictamen motivado que emite la Comisión en el marco del procedimiento del recurso por incumplimiento debe contener una exposición coherente y detallada de las razones que han llevado a la Comisión a la convicción de que el Estado interesado ha incumplido una de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado. Puesto que el dictamen motivado, mediante el cual la Comisión imputa a un Estado miembro la

adaptación incompleta del Derecho interno a una Directiva y la falta de comunicación de las disposiciones de adaptación, se ajusta a dichas exigencias, no tiene ninguna relevancia el hecho de que, para demostrar el incumplimiento, la Comisión se haya referido a un escrito de las autoridades del Estado miembro interesado en el cual éstas reconocían que la adaptación del Derecho interno a la Directiva había resultado insuficiente.